

Información privilegiada

CaixaBank, S.A. ha recibido del Banco Central Europeo (BCE) la decisión con respecto a los requisitos mínimos prudenciales de capital y ratio de apalancamiento, de aplicación desde el 1 de enero de 2025, una vez conocidos los resultados del Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (PRES).

Dicha decisión establece mantener el requerimiento de Pilar 2 (P2R)¹ en el 1,75%, del que al menos un 0,98% deberá ser cubierto con capital ordinario de nivel 1 (CET1), sin cambios respecto a 2024.

En base a lo anterior, CaixaBank deberá alcanzar un requerimiento mínimo del 8,68% para la ratio CET1, que incluye el mínimo regulatorio de Pilar 1 (4,50%), el requerimiento de P2R (0,98%) y el requerimiento combinado de colchones de capital (3,19%), compuesto por: el colchón de conservación de capital (2,50%), el colchón OEIS (0,50%)², el colchón anticíclico (0,13%)³ por exposiciones en países con colchón activado, y el colchón contra riesgos sistémicos para exposiciones hipotecarias en Portugal (0,07%)⁴, vigente desde octubre de 2024.

Así mismo, sobre la base de los requisitos mínimos del Pilar 1 aplicables a la ratio de capital de nivel 1 (6%) y a la ratio de Capital Total (8%), las exigencias alcanzan el 10,51% y el 12,94%, respectivamente.

Finalmente, CaixaBank deberá alcanzar un requerimiento mínimo del 3% de la ratio de apalancamiento, manteniéndose sin cambios respecto a 2024.

Estos requerimientos de solvencia y de la ratio de apalancamiento comparan con la siguiente situación de Grupo CaixaBank a 30 de septiembre de 2024:

	30.09.2024	Requerimientos mínimos 30 sept. 2024				Requerimientos mínimos 1 enero 2025			
		TOTAL	del que Pilar 1	del que Pilar 2R	del que Colchones	TOTAL	del que Pilar 1	del que Pilar 2R	del que Colchones
CET1	12,23%	8,61%	4,5%	0,98%	3,13%	8,68%	4,5%	0,98%	3,19%
Tier 1	14,07%	10,44%	6,0%	1,31%	3,13%	10,51%	6,0%	1,31%	3,19%
Capital Total	16,82%	12,88%	8,0%	1,75%	3,13%	12,94%	8,0%	1,75%	3,19%
Ratio de Apalancamiento	5,52%	3,00%	3,0%			3,00%	3,0%		

11 de diciembre de 2024

¹ Aplicable únicamente a nivel consolidado. Bajo aplicación del artículo 104 bis de la CRD V.

² Aplicable únicamente a nivel consolidado.

³ En base a exposiciones a 30 de septiembre de 2024. A partir del 1 de octubre de 2025 se activará un colchón para las exposiciones crediticias en España del 0,50%, que implicará un incremento estimado de 37pbs. De actualización trimestral, puede diferir entre el ámbito individual y el consolidado.

⁴ Estimado en base a exposiciones a 30 de septiembre de 2024.